



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

BASE DE DATOS
NACIONAL DE
SUBVENCIONES
(BDNS)

Ref.: 2024/2242/63 - Solicitud - JGL 11/10/2024 JUSTIFICACIÓN JN-21/2023 FUNDACIÓN POR EL FOMENTO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de mayo de 2023 por el que se aprueba el otorgamiento de una subvención nominativa Fundació Pel Foment de la Societat de Coneixement, por un importe de 1.010.000 euros, para la realización del proyecto COL-LABORATORI, COL-LABORATORI AMB, EDULAB, EDULAB AMB, LABORLAB AMB, LABORLAB TTT, THINKLAB, THINKLAB AMB I OPENLAB.

Vistos los escritos de la Fundació Privada per al Foment de la Societat del Coneixement de fecha 27 de diciembre de 2023 y 25 de marzo de 2024 donde se manifiesta la voluntad de realizar una modificación de los importes aprobados en el acuerdo de otorgamiento.

Vista la documentación de justificación presentada por la entidad, se comprueba que el coste final de las actividades realizadas es de 931.959,15 euros, importe inferior al otorgado, y por tanto procede un reintegro de 78.040,85 euros.

Examinada la documentación de justificación presentada, acreditada mediante informe de auditoria, es conforme a las condiciones del acuerdo de otorgamiento de la subvención aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 05 de mayo de 2023 de este año, y a las modificaciones propuestas por la entidad, en concordancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 e indica que se ha realizado adecuadamente la actividad subvencionada.

AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT - Notificació interna

Codi per a validació: UU9RU-VN3K0-KWD8S
Verificació: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat: 1/4.





Dado que previamente a la aprobación de la justificación, es necesario modificar el importe de la subvención, que en lugar de ser 1.010.000 euros deberá ser 931.959,15 euros y ordenar a la entidad beneficiaria el reintegro de la diferencia entre el importe transferido y el justificado que es de 78.040,85 euros más los intereses de demora, por importe de 2.699,35 euros, haciendo un total a reintegrar de 80.740,20 euros.

Visto que en fecha 5 de septiembre de 2024 se ha emitido a nombre de la entidad FUNDACIÓ PEL FOMENT DE LA SOCIETAT DEL CONEIXEMENT autoliquidación núm. 0000000044, por importe de 78.040,85 euros más intereses de demora por importe de 2.699,35 euros y, que ha sido pagado a fecha 9 de septiembre de 2024.

Vistos los informes emitidos por el Jefe del Gabinete Técnico de Innovación Urbana y Social y del Teniente de Alcalde Presidencia y Seguridad y por la Jefa de Gestión Administrativa General, en el que se pone de manifiesto que todo el dinero se ha destinado a los proyectos incluidos en la solicitud y a sus actividades.

De conformidad con lo que dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concordancia con el artículo 32 y 37 de esta Ley, que regula el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes, a iniciativa del perceptor.

Dado lo que prevé en el apartado 14 del artículo 38 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Regidor de Economía y Hacienda propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la modificación de los importes finales para la realización de los proyectos: COL.LABORATORI, COL.LABORATORI AMB, EDULAB, EDULAB AMB, LABORLAB AMB, LABORLAB TTT, THINKLAB, THINKLAB AMB I OPENLAB, para el año 2023 que a continuación se detalla:





PROYECTO	IMPORTE OTORGADO		IMPORTE DEFINITIVO JUSTIFICACIÓN	DIFERENCIA
COL-LABORATORI	119.513,77		117.451,64	-2.062,13
COL-LABORATORI AMB	36.503,71		30.461,79	-6.041,92
EDULAB	171.287,48		153.397,69	-17.889,79
EDULAB AMB	54.665,52		58.563,91	3.898,39
LABORLAB AMB	148.911,88		152.652,34	3.740,46
LABORLAB TTT	57.178,38		70.051,03	12.872,65
THINKLAB	224.815,27		211.528,27	-13.287
THINKLAB AMB	30.460,98		34.254,02	3.793,04
OPENLAB		166.663,01	103.598,46	-63.064,55
TOTAL		1.010.000,00	931.959,15	78.040,85

Segundo.- Modificar el importe de la subvención otorgada por importe de 1.010.000 euros en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2023, que pasa a ser de 931.959,15 euros.

Tercero.- Dar conformidad a la autoliquidación núm. 0000000044 por importe total de 80.740,20 euros correspondiente al importe no justificado, más intereses de demora

Cuarto.- Dar la conformidad a la justificación de la subvención del año 2023 presentada por la entidad Fundació pel Foment de la Societat del Coneixement por un importe de 931.959,15 euros.

Quinto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.





Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

Sexto.- Transmitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del RAISC.

Séptimo.- Notificar al Área de Educación y Acción Ciudadana y a la entidad interesada este acuerdo para su conocimiento y efectos.

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL

p.d.

Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

